

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ADENDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-58
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

ADENDA 1
(29 de septiembre de 2022)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IN-SA-22-07

“OBJETO: “APOYO A LA IMPLEMENTACION ANUAL DE LAS RECOMENDACIONES VINCULANTES PRESENTADAS EN LOS INFORMES DE RIESGO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

El suscrito Secretario del Interior del Departamento de Santander expide la presente ADENDA, previa lassiguientes consideraciones:

1. Que el Departamento de Santander adelanta actualmente proceso por selección abreviada de menor cuantía No IN-SA-22-07.
2. Que, con ocasión a las observaciones presentadas dentro del término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, el día 28 de septiembre de 2022 por los posibles oferentes **FORTALECER INCIDIR Y DESARROLLAR FID, FUNDACIÓN CON TALENTO Y ENTEREZA y CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO**, resulta necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo mediante adenda de acuerdo a las respuestas a las observaciones expresadas por la Entidad.
3. Que se hace necesario expedir la presente adenda al numeral **9.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**.
4. Que El Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1.

Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

5. Que se hace necesario expedir la presente adenda, teniendo en cuenta las razones anteriormenteexpuestas.

De acuerdo con lo anterior se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral **9.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, de la siguiente manera:

9.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta el siguiente personal mínimo requerido:

- **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO**

Se requiere profesional y 3 años de experiencia, encargado de organizar, dirigir y orientar estrategias metodológicas y pedagógicas durante el desarrollo del proyecto, recopilar las evidencias para la elaboración de informes y distribución de materiales y tiempos del proyecto. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato,) y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO en este tipo de contratos.

Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>ADENDA</div>	CÓDIGO	AP-JC-RG-58
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y/o el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.

Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

• **PERSONAL DE APOYO**

Se requiere la presentación de dos (2) profesionales de apoyo:

Se requiere la presentación de dos (02) profesionales, con 3 años de experiencia, encargado de servir de apoyo operativo y administrativo en todas las sesiones de los talleres y procesos del proyecto. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO PERSONAL DE APOYO para cada uno de los perfiles. Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y/o el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.

Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

• **FACILITADORES O TUTORES.**

Se requiere la presentación de tres (3) siete facilitadores o tutores:

Profesionales con experiencia mínima de 2 años como tallerista, docente, facilitador, o contar con especializaciones afines para los contenidos temáticos. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>ADENDA</div>	CÓDIGO	AP-JC-RG-58
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	3 de 2

Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

Se deberá presentar por lo menos Una (01) certificación primaria COMO FACILITADOR O TUTOR para cada uno de los perfiles.
NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y/o el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.

Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

• **FACILITADORES DE APOYO.**

Se requiere la presentación de tres (3) facilitadores o tutores:

Profesionales con experiencia mínima de 2 años como tallerista, docente, facilitador, o contar con especializaciones afines para los contenidos temáticos. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato,) y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día; de igual manera deberá adjuntar diploma y acta de grado de la especialización.

Se deberá presentar por lo menos Una (01) certificación primaria COMO FACILITADOR DE APOYO para cada uno de los perfiles.
NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y/o el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.

Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>ADENDA</div>	CÓDIGO	AP-JC-RG-58
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	4 de 2

SEGUNDO: Las demás condiciones y apartes del proceso de selección, incluidos en todos y cada uno de los documentos del mismo, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.



JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Secretario del Interior del Departamento de Santander

PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES:

DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA-ABOGADA CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR



REVISÓ ASPECTOS LEGALES:

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA. ABOGADO CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Vo Bo:

LILIANA NAVAS FERREIRA- JEFE DE CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DE SANTANDER

PROYECTÓ Y REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS, DE PROYECTO Y PRESUPUESTO:

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ – CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR GOBERNACIÓN DE SANTANDER



REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:

ROBERTO SERRANO – DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS